

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2019-00258
Procedencia: GUSTAVO ALEXANDER DAVID RODRIGUEZ GUTIERREZ
Demandado: GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Ingresa Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía No.2019-00258, una vez vencido el término de traslado de las excepciones de mérito invocadas, sin escrito de la parte demandante recorriendo las mismas.

En atención a lo señalado en los artículos 372 y 373 del C.G.P., este Despacho:

DISPONE:

1. **SEÑALASE** el día 23 del mes marzo del año en curso a las 9.00 A.M. como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

2. **DECRETASE** las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

2.1 PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrantes a anexo 3 expediente virtual.

TESTIMONIALES

No solicito.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicito.

2.2 PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio al documento obrante en el anexo 13 folio 4 del expediente digital.
- **OFICIESE**, por secretaría, al Juzgado Segundo Civil Municipal de Leticia, para que se sirva prestar sus buenos oficios y remita vía correo electrónico el proceso ejecutivo de mínima cuantía con radicado No.2014-00035, iniciado por el señor GUSTAVO ALEXANDER RODRIGUEZ GUTIERREZ identificado con la C.C. 19.333.684 en contra del señor MAURICIO FERNANDEZ ROCHA MURCIA identificado con la C.C. 19.333.684, información que deberá ser suministrada y allegada dentro del término de cinco (5) días.

TESTIMONIALES.

- **DECRETASE** el testimonio del señor MAURICIO FERNANDEZ ROCHA MURCIA identificado con la C.C. 19.333.684, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien deberá ser avisado y presentado por la parte demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE:

No solicito.

2.3 INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de parte de la parte demandante MAURICIO FERNANDEZ ROCHA MURCIA identificado con la C.C. 19.333.684 y de la parte demandada GLADYS OMAIRA MURCIA BERNAL identificada con la C.C. 40.176.474, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará este despacho judicial en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 25 de febrero de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 15. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189c58030cf52e5c27616d4807cd2a6e5c7126265358fd689db5070f20f1ab8d**

Documento generado en 24/02/2022 04:35:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>